Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 23 de mayo de 2013

- ORDENANZA Nº 1926/13 -

VISTO:

El Expediente Nº 562, generado en la Oficina técnica de la Municipalidad de Andacollo a nombre de Juan Schoenmaker y Nancy Olave con fecha 22 de mayo 1998;

La ordenanza municipal Nº 632/01,

La Nota Nº 689/13; del área de catastro de la Municipalidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 632/01 se autorizó la transferencia de la titularidad de la adjudicación en venta realizada a favor del Señor JUAN SCHOENMAKER DNI N° 17.960.785, mediante la Ordenanza N° 362/99 de este Municipio a favor de la Señora NANCY OLAVE DNI N° 22.721.881;

Que dicha fracción de tierra, se individualizó como lote "A", dentro de la Zona II, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 463,02 metros cuadrados;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que de dicha inspección técnica surge una disminución de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 45,92 m2 con relación a la adjudicación originaria;

Que, no obstante ello, oportunamente se abonó el precio de venta por dicha diferencia, por lo cual resulta justo y equitativo, reconocer las sumas en cuestión, a los efectos de no producir un perjuicio a sus derechos;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15º, 101º, 129º - inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial Nº 53;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: RATIFICASE la plena vigencia de la ordenanza Nº 632/01, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2º: Modificase el texto del artículo 1° de la ordenanza Nº 632/01, el que quedara redactado de la siguiente manera: *"**ARTICULO 1º**: AUTORIZASE la transferencia de la titularidad de la adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad realizada a favor del Señor JUAN SCHOENMAKER DNI N° 17.960.785, mediante la Ordenanza N° 362/99 de este Municipio; a favor de la Señora NANCY OLAVE DNI N° 22.721.881 en los términos y condiciones que establece la ordenanza Nº 1314/08".*

ARTICULO 3º: El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II, manzana 36, identificado como Lote 06, Matricula Catastral Nº 01-20-052-6472 con una superficie de cuatrocientos diecisiete con diez metros cuadrados (417,10 m2) según consta en plano de mensura Expte. Nº 4796-02689/08, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas Nº 293/98 y Nº 512/00.-

ARTICULO 4º: Reconózcanse las sumas abonadas de pesos: ciento sesenta y nueve con noventa centavos ($169,90) a favor de la señora Nancy Olave, por la diferencia de superficie de 45,92 m2 con relación a la adjudicación originaria, imputándose dicha diferencia para el pago de tasas u otras contribuciones municipales.

ARTICULO 5º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 802.-

Maria Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Consejo Deliberante
ANDACOLLO

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 23 de mayo de 2013

- ORDENANZA Nº 1926/13 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD
T° F°

DEPARTAMENTO: *MINAS*

PUEBLO DE: *ANDACOLLO*

DIRECCION PCIAL. DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
FOLIO Nº. 134
REFOLIADO EL 01/04/09

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
FOLIO Nº 136

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE PARTE DEL 4° REMANENTE DE LA FRACCION A SECCION XXXIII DE LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO.

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
Dirección Pcial. de Catastro e Inf. Territorial
27 [illegible]
EXP.
NOTA:

PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN	VALUACION FISCAL
01-20-70-1653	

ANTECEDENTES	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD
LEGALES: *TECNICOS: Expte. 2318-3094/87* *Expte. 2318-4626/91* *Expte. E 2756-7906/03*	*Matricula 109-Minas*

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA

PROPIETARIO

RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

Muñoz, Daniel
INTENDENTE ANDACOLLO
Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve

OBSERVACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
PLANO REGISTRADO
FECHA: 31 MAR 2009

NEUQUEN JUNIO 2008

Agrimensor REYES JESUS DAMIAN
MAT. PROF. A.G.R. 282

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282
TEL: 02948-421527- CHOS. M.

Agrim. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIM. 158 (LEY 708)
JEFE DPTO. CONTROL Y REGIT. DE MENSURAS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

Agrim. Roberto Paiva
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708)
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

EXPTE. 4796-02689/08

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

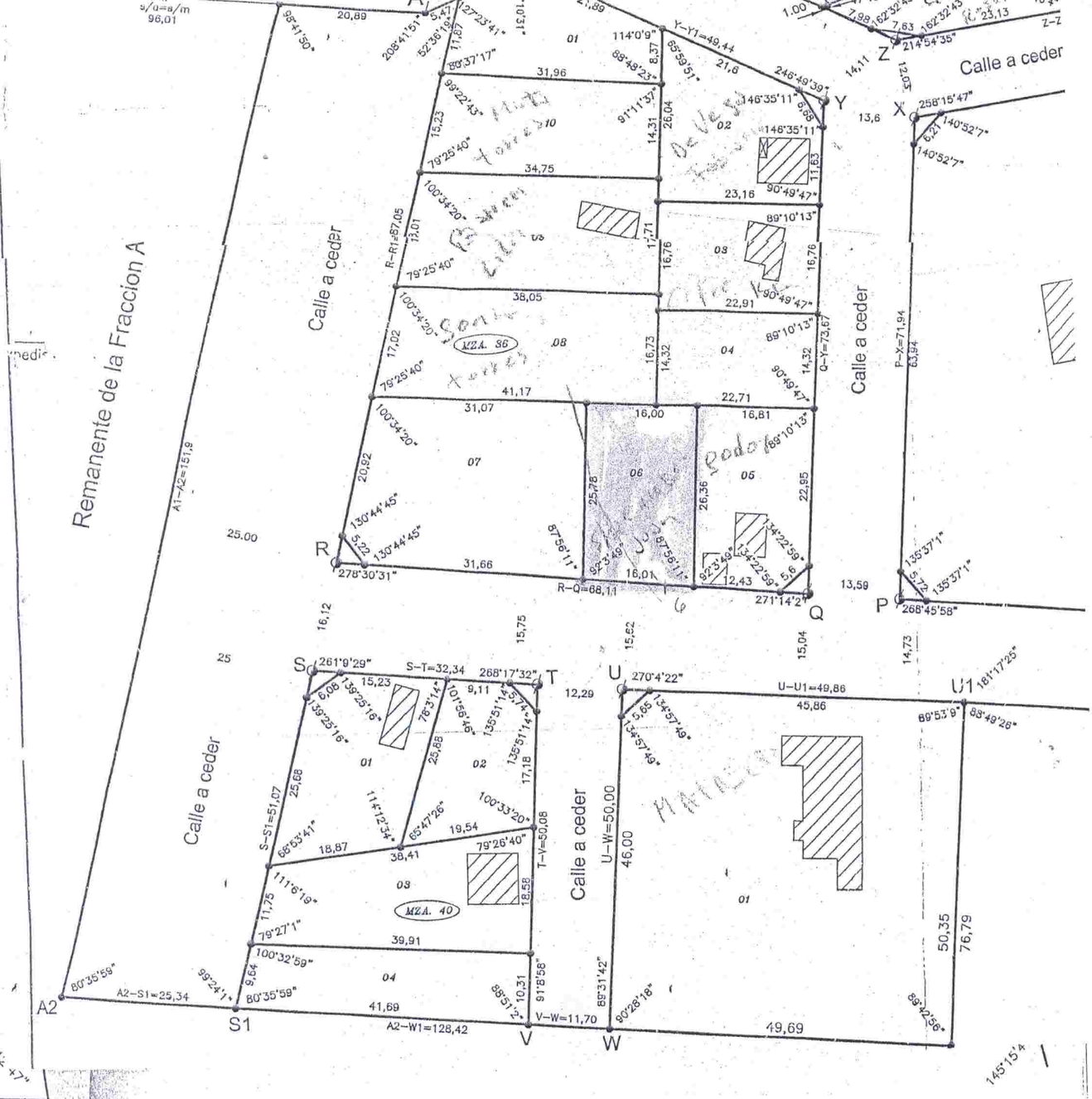

BALANCE DE SUPERFICIES DEL REMANENTE DE LA FRACCION A
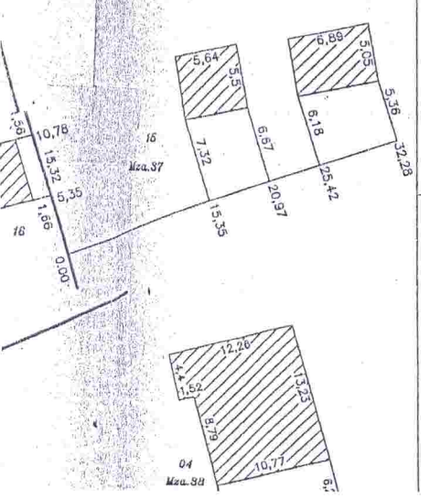
SUPERFICIE SEGUN Expte 3796-2425/05					358718,89m2	REMANENTE			308042.85m2
SUPERFICIE SEGUN MENSURA					50676.04m2				
MZA	LOTE	SUPERFICIES m^2			OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
36	01	404.73	---	---		01	20	052	7170
	02	478.08	45.72	3.37		01	20	052	7073
	03	385.96	38.17	---		01	20	052	6873
	04	326.68	---	---		01	20	052	6673
	05	434.95	42.79	---		01	20	052	6473
	06	417.10	---	---		01	20	052	6472
	07	832.00	---	---		01	20	052	6469
	08	662.81	---	---		01	20	052	6670
	09	644.47	36.23	---		01	20	052	6870
	10	488.77	---	---		01	20	052	7070
	Ochava	23.26	---	---	a ceder				
37	01	288.58	---	---		01	20	052	7373
	02	388.73	76.62	---		01	20	052	7375
	03	332.99	---	---		01	20	052	7476
	04	371.48	---	---		01	20	052	7477
	05	420.01	33.08	---		01	20	052	7579
	06	417.17	61.39	---		01	20	052	7580
	07	383.49	---	---		01	20	052	7682
	08	420.39	99.06	---		01	20	052	7683
	09	457.97	67.92	---		01	20	052	7784
	10	388.93	46.34	---		01	20	052	7585
	11	424.86	63.27	---		01	20	052	7486
	12	392.75	50.87	---		01	20	052	7287